

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 154 • Jueves, 23 de agosto de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 6.158

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	6.163
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	6.163
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba. —	6.164
— Administraciones 1 y 5. Córdoba. —	6.174
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba. —	6.175
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	6.177
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.178
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. —	6.178

AYUNTAMIENTOS

Montilla (corrección de error) y otro, Priego de Córdoba, Luque, Belmez, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Lucena, Córdoba, Villafranca de Córdoba, La Victoria, Bujalance, Montoro, Montemayor y La Rambla 6.179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montoro y Cádiz 6.188

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación-Vía Ejecutiva. Córdoba.— 6.188
Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 6.189
Instituto Provincial de Bienestar Social.— 6.190
Ayuntamientos.— Pozoblanco, Córdoba y Lucena 6.190

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CORDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.619

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/2449 a D. MARCOS JIMÉNEZ PÉREZ c/ Rafael Alberti, 12 3º, MONTILLA (Córdoba)

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 18/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.620

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/2354 a D. FRANCISCO JOSE PEREZ MARQUEZ C/ Osario Romano, 8 Bj 14009, Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 17/07/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº 3, en relación con el art. 14, nº 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.621

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 06/244 a D. Juan Miguel Lozano Urbano c/ General Lázaro Cárdenas, 4 3 1 B 3º (Córdoba)

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 18/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del armas.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.622

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 06/1421 a D. FRANCISCO DE ASIS PALACIOS LOPEZ C/ La Palma nº 4 14650, BUJALANCE (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 13/07/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº 3, en relación con el art. 14, nº 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.623

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 06/2583 a D. ARMANDO ALVAREZ DEL RIO , c/ Puerto, 1 2º 3 14006.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 15/12/2006 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden

INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Delegado Del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.624

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ
N.I.F. 52269191N
Domicilio: C. SAN ISIDRO LABRADOR, 5 4º -A
Localidad: 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE
Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2358

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE EL CARPIO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.625

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. TOMAS MILLAN ESCRIBA
N.I.F. 44369265B
Domicilio: C. JOSE MARIA PEMAN, 59
Localidad: 14620 CARPIO (EL)
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2357

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE EL CARPIO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.626

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ALONSO SERRANO MONTEAGUDO
N.I.F. 30259772Y
Domicilio: C. MADRE ISABEL MORENO, 10 7º -D
Localidad: 41005 SEVILLA
Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2351

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.627

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANTONIO PIZARROSO GUTIERREZ
N.I.F. 40973052R
Domicilio: C. AULAGAR, 6
Localidad: 14140 VICTORIA (LA)
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2349

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE LA VICTORIA
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.628

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ

N.I.F. 30992582J

Domicilio: C. ISABEL II, 1

Localidad: 14002 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2346

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.629

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANGEL CANTADOR MADUEÑO

N.I.F. 30522604V

Domicilio: C. MARBELLA, 22

Localidad: 14013 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2339

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CORDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.630

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FRANCISCO CARACUEL NULA

N.I.F. 30546770X

Domicilio: C. ESCRITOR JIMENEZ LORA, 32

Localidad: 14021 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2336

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JUAN FRANCISCO SALGUERO ROSAS

N.I.F. 30945784C

Domicilio: C. SANCHUELO 46

Localidad: 14009 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2332

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. FERNANDO LOZANO GARCIA

N.I.F. 44361966A

Domicilio: C. PINTOR ESPINOSA, 9 6º -1

Localidad: 14004 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2327

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.633

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. PEDRO CUBERO JIMENEZ

N.I.F. 30962102P

Domicilio: C. RONDA DE LOS TEJARES, BLOQUE 4 4º 2º

Localidad: 14001 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2318

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BAENA
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. DAVID PEREZ RUIZ

N.I.F. 46661903D

Domicilio: C. CASAS HUERTAS CARRASCAL 1

Localidad: 14700 PALMA DEL RIO

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2314

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. ANDRES SANCHEZ CRUZ

N.I.F. 48824246F

Domicilio: C. ZAPILLO, 8 -4 7º -A

Localidad: 41020 SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2311

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Num. 8.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE CARLOS MORA GOMEZ

N.I.F. 44372327Z

Domicilio: C. CUEVAS DE ALTAZAR, 47

Localidad: 14710 CORDOBA (VILLARRUBIA)

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2306

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÓRDOBA
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana
Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE LUIS ESPEJO GARCIA

N.I.F. 30831738P

Domicilio: C. ALCALDE JOSE ORTIZ SANCHEZ, 2

Localidad: 14550 MONTILLA
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2511

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JOSE LUIS ESPEJO GARCIA

N.I.F. 30831738P

Domicilio: C. ALCALDE JOSE ORTIZ SANCHEZ, 2

Localidad: 14550 MONTILLA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2511

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. LUIS ACEBAL ALONSO

N.I.F. 10438036S

Domicilio: C. FINCA «LA MALESA DEL GATO», S/N 1

Localidad: 14720 ALMODOVAR DEL RIO

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2475

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8640

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. JUAN ALCALDE TRENADO

N.I.F. 30399841M

Domicilio: C. LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS, 9 -7 3º 1

Localidad: 14013 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2474

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. MANUEL MONTERO MILLA

N.I.F. 28505033Y

Domicilio: C. HISTORIADOR JUAN GOMEZ CRESPO, 15

Localidad: 14012 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2473

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA
Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. LUIS JAVIER FDEZ.-FIGUEROA MORENO

N.I.F. 28876963A

Domicilio: AV. RONDA DE LOS TEJARES, 34 3º 2

Localidad: 14008 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2463

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 1 de agosto de 2007.— EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 8.164

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-1777/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cdad. Rgtes. Ortega Cano (en formación).

Fecha Registro: 31/07/2003 (Diario: 16/09/2003).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar-Frutales 9,85 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1,48 l/seg.

Volumen máximo: 14.775 m³.

Termino municipal: Alcalá La Real (Jaén) - Alcaudete (Jaén) - Priego de Córdoba (Córdoba).

Finca: La Rábita.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de agosto de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CORDOBA

Núm. 8.584

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo a Doña Azhara García Gamiz, con D.N.I. 30.980.878, con domicilio en Córdoba, calle Avenida de Cádiz, nº 81, 3-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «AUSENTE», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veitisés de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.— El Subdirector de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.710

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

AMIAN DEL PINO, ISABEL; 30960541; 0700001125; 61,71; 3%, 5%, 10%, 20%; 63,56, 64,80, 67,88, 74,05; 09/04/2007 10/04/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

GARCIA GONZALEZ, MARGARITA; 30970468; 0700001133; 79,32; 3%, 5%, 10%, 20%; 81,70, 83,29, 87,25, 95,18; 26/04/2007 30/04/2007; COLOCACION POR CUENTA AJENA.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.585**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 22/12/2006 a la empresa del Régimen General, MONTAJES PROFESIONALES DEL SUR, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14108181669, Expediente Número 14029119/06, con domicilio en Carretera Palma del Rio, km 8,6 - 14005 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22/12/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10/05 09/06 por importe de 36799,35 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su veni-

miento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22/12/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de Junio de 2007.— El Director Provincial Marcial, Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.586**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 13/10/2006 a la empresa del Régimen General, L.B. VIGUERA FASHION & DESIGN. GROUP, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14107826207, Expediente Número 1405/5109/06, con domicilio en C/Pintor Lozano Sidro, 1 - 140012 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 06/05 09/06 por importe de 9172,7 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cual-

quiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/10/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 8.587

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 13/06/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), CORTES FERNANDEZ FRANCISCO, con C.C.C./ N.A.F. 070067155470, Expediente Número 140504706, con domicilio en C/ Voz del Pueblo, 12 - 14011 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13/06/2006 , se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/01

01/05 por importe de 2049,73 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).. RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/06/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 8.588

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 11/11/2005 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos , CERVANTES HARO LUIS MIGUEL, con C.C.C./ N.A.F. 140058369745, Expediente Número 1403/004/05, con domicilio en C/ Cruz del Estudiante, 9 - 14500 de Puente Genil- CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los

siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11/11/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0193 0104 por importe de 11600,83 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:-Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ABRIL, MAYO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 11/11/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA

Núm. 8.589

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 20/11/2006 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, CHAPARRO MORILLO FRANCISCO, con C.C.C./N.A.F. 140052954620, Expediente Número 1403/3128/06, con domicilio en C/ Aldea Ribera Baja, 2, 14500 Puente Genil -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los

siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 20/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 1105 0806 por importe de 2804,36 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: - Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 12-06 y 01-07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 20/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA

Núm. 8.590

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 22/11/2006 al trabajador del Régimen Empleados de Hogar (discon.), ABLI CHERIFI IHSAN, con C.C.C./N.A.F. 141043205967, Expediente Número 1402/9102/06, con domicilio en Av. Granada, 24-3-b, 14009 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0905 0906 por importe de 1343,03 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 8.591

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 25/09/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena) y Autónomo, RUIZ CEPEDA MANUEL ANTON, con C.C.C./ N.A.F. 140069564959, Expediente Número 114/02/094/06, con domicilio en C/ Virgen de los Dolores, 12, 14004 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 25/09/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0600 0206 por importe de 8183,3 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25/09/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 8.592

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 11/09/2006 al trabajador del Régimen Espe-

cial de Autónomos, SOLVAS SIMON ANTONIO, con C.C.C./N.A.F. 141007340522, Expediente Número 1401/1153/06, con domicilio en Plaza San Pedro, 23, esc. 2 b.j. 3, 14002 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11/09/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0805 1005 por importe de 1127,02 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 11/09/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 08 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.593

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la

Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 14/11/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), SANKOH — ISHMAEL, con C.C.C./N.A.F. 281112037137, Expediente Número 1402-9098-06, con domicilio en Av. De Cádiz, nº 79-4º-1- 14009 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 14/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0103 0606 por importe de 2380,67 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 14/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de JUNIO de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.597

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, Hago Saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 04/04/2005 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, CORDOBA MUÑOZ CARLOS, con C.C.C./ N.A.F. 140066575137, Expediente Número 1405-152-05, con domicilio en C/ Bda. Del Cerro, 15, 14830 de Espejo -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 04/04/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0496 0903 por importe de 19217,8 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 04/04/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.598

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la

Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 19/06/2006 al Trabajador del Régimen Especial de Autónomos, FERNANDEZ PARRAS MARIA CARMEN, con C.C.C./ N.A.F. 141012100087, Expediente Número 1403/3066/06, con domicilio en C/ Juan Torrico Lomeña, 18, 14850 de Baena - CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19/06/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0605 0206 por importe de 1579,77 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19/06/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.601

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 31/10/2006 a la empresa del Régimen General, COMERCIAL CONTENED. Y ALMACENA S.L.U., con C.C.C./ N.A.F. 14106970886, Expediente Número 140512506, con domicilio en C/Industrial Pedro Abad, parcela 46 – 14630 Pedro Abad (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0204 0706 por importe de 29642,69 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...»

. TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO Y FEBRERO 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 31/10/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.602

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 05/05/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), RODRIGUEZ BAJO MARIA VANESSA, con C.C.C./ N.A.F. 121010575304, Expediente Número 1401/1109/06, con domicilio en C/ Alamo 1, 14730 de Posadas -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 05/05/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 1202 0804 por importe de 1682,07 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...»

. TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO, FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 05/05/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.603

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 10/05/2005 al trabajador del Régimen Especial Agrario (cta. Ajena), NUÑEZ RUIZ CARMEN, con C.C.C./N.A.F. 141019568582, Expediente Número 1401//041/05, con domicilio en C/ Amor de Dios, 37 - 14700 de Palma del Rio-CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10/05/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0101 0205 por importe de 3090,41 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO A ABRIL/07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 10/05/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse des-

estimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 07 de Mayo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.604

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 17/07/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Ajena), FERNANDEZ FAJARDO LUIS, con C.C.C./ N.A.F. 140062508110, Expediente Número 1401/1137/06, con domicilio en Veredon de los Mochos, 388, 14720 de Almodóvar del Rio -CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 17/07/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0103 0306 por importe de 1140,867 euros. SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ENERO, FEBRERO 2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 1707/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes

a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 08 de junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.605

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 30/11/2006 a la empresa del Régimen General, CYPROM 2005, S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14107996359, 23110694479 Y 41116761336, Expediente Número 1402/9019/06, con domicilio en C/ Av. Andalucía, Urb. Adelfas, 2- 14100 LA CARLOTA de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0106 A 0806 por importe de 23235,15 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de 12-2006 Y 01-2007. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 30/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta

Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de Junio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.606

Don Marcial Prieto López, Director Provincial De La Tesorería General De La Seguridad Social De Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 27/02/2006 a la empresa del Régimen General, SERVICIOS LOGISTICOS GARCIA S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14104867303, Expediente Número 1402/015/06, con domicilio en C/ El Moreal, s/n – 14100 de La Carlota - CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes: HECHOS: PRIMERO.- Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 27/02/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0102 0104 por importe de 14743,76 euros. SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» . TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de abril y mayo 07. FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96). SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04). RESOLUCION: SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 27/02/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General

de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 04 de Julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.715

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 12/02/2007 a la empresa del Régimen General, CARLOS TORO ALCAIDE S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14107373236, Nº Aplazamiento 62 14 07 00008682, DNI/CIF/ NIF: 0B14683973, con domicilio en C/ Ct Aeropuerto, km 5,500 - 14005 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 12/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 09 2005 al 11 2006 por importe de 12118,48 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO VENCIMIENTO.

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento. La falta de ingreso de la cuota inaplazable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE:

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 12/02/2007 al sujeto responsable que figura en

el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 21 de junio de 2007».

Córdoba, 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 8.716

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 02/03/2007 a la empresa del Régimen General, VARO PONFERRADA JORGE, con C.C.C./ N.A.F. 14107694548, Nº Aplazamiento 62 14 07 00014544, con domicilio en C/ Ubeda 14-4-3 - 14013 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 02/03/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 05 2005 al 02 2007 por importe de 8326,62 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO INAPLAZABLE.

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables en plazo reglamentario. La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE:

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 02/03/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 22 de junio de 2007».

Córdoba, 24 de julio de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.676**

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), ha resuelto formular la Baja de Oficio a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, ya que al día de hoy los citados trabajadores no han atendido el trámite de audiencia que esta Administración les ha dirigido a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes para quedar encuadrados en dicho Régimen Especial.

Número Afiliación	Nombre	Fecha de baja
140075922503	José Luis Godoy Ureña	30-6-2007
140076503287	José Antonio Alcaraz Pérez	31-5-2007
141013852757	María del Carmen Franco Cano	30-6-2007
140042888242	Tomás Baena Muñoz	30-4-2007
140059726634	Antonio Lozano Alcántara	30-6-2007
140078101969	Gema Reyes Poyato Reyes	30-4-2007
141000482622	Juan Luis Santiago Reyes	30-4-2007
141014578237	Juan Francisco Alcaide Mengual	30-4-2007
141025644624	Francisco Javier Alcolea Álvarez	30-6-2007
141030599708	Pilar Lavarias Sánchez	31-1-2007

Contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Director de la Administración, p.d. el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 8.711**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en la siguiente relación (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

Hechos:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto ochenta y cuatro de mil novecientos noventa y seis, de veintiséis de enero (Boletín Oficial del Estado de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo ochenta y cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27-11-92).

ANEXO I

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha trámite
140059300743	Juan	Alcalá Hernández	28-8-2007
141016841367	M.ª Lourdes	Serrano Teruel	28-5-2007
141001638134	Manuel	Sánchez Maestre	4-6-2007
141032897901	M.ª Carmen	Borrego Urbano	30-6-2007
140070084012	Antonio	Cobacho Sánchez	30-6-2007
140069840401	Pedro	Jiménez Martínez	30-6-2007
140066706893	José Ignacio	del Castillo Escobar	30-6-2007
140076627266	Jesús Mario	Cosano Montesinos	30-6-2007

Córdoba, a 27 de julio de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.712

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Solvas Simón, con DNI 44369994G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de San Pedro, 23 2 Bj-3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de julio de 2007, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal. Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 44369994G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 025333652	8/05	0521
14 05 025333753	9/05	0521
14 06 010032586	10/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 618,38 euros.

RECARGO DE APREMIO: 123,68 euros.

INTERESES: 63,87 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 75,46 euros.

TOTAL: 891,85 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 18 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: SOLVAS SIMÓN, ANTONIO.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 04. Nº TOMO: 2.044. Nº LIBRO: 218. Nº FOLIO: 39. Nº FINCA: 21.483.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup útil 50,56 m².

Calle: Pz San Pedro, 23-2-Bj-3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14002.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITA EN PLAZA DE SAN PEDRO 23, PORTAL 2, PLANTA BAJA, PUERTA C EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 50,56 METROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL 4244902UG4944S0049AE.

TITULAR: ANTONIO SOLVAS SIMON CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 18 de julio de 2007. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.713

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Sánchez López, con DNI 30442965G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 10 de julio de 2007, la notificación al deudor y a su cónyuge doña Antonia Leal Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI número 30442965g y con domicilio en Calle Nueva, 39-2-A, de Palma del Río, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 877,82 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 233. Tomo: 785. Folio: 95. Finca número: 10.383.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 020606600	7/06	0521
14 06 021346426	8/06	0521
14 06 022490824	9/06	0521
14 06 023455063	10/06	0521
14 07 010213027	11/06	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1.170,70 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 234,15 euros.

INTERESES: 53,49 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 79,82 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP.: 153,82 euros.

TOTAL DEBITOS: 1.691,98 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.691,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.569,80 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: SÁNCHEZ LÓPEZ, ANTONIO.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS. Nº TOMO: 785. Nº LIBRO: 233. Nº FOLIO: 95. Nº FINCA: 10.383.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. con superficie constr. de 115 m².

Tipo Vía: Calle.

Nombre vía: Alonso Peso.

Número vía: 6.

Código Postal: 14700.

Código Municipal: 14049.

Córdoba, a 10 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 8.714

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Rosa Alfaro González, con DNI 80135276X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av del Greco, 10-1-A, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 13 de julio de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 3 de agosto de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 22 01 07 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 651,79 euros.

RECARGO: 130,38 euros.

INTERESES: 39,37 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 41, 31 euros.

TOTAL: 862,85 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 13 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudora: ALFARO GONZÁLEZ, ROSA.
Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADA. Nº TOMO: 946. Nº LIBRO: 285. Nº FOLIO: 6.
Nº FINCA: 12.829.

Importe de la tasación: 30.061,42 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda Sup 62,83 m².
Calle: Av del Greco, 10-1-A.
Localidad: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% PLENO DOM VIVIENDA TIPO A DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN AVENIDA DEL GRECO, NUMERO 10, DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 62 METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA POR ESTE VIENTO CON DICHO RELLANO Y CON LA VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLANTA, DERECHA CON EL REFERIDO RELLANO Y CON DON JOSE PARRA CALE, IZQUIERDA, CON LA AVENIDA DEL GRECO Y FONDO CON LA CALLE VELAZQUEZ. LE ES ANEJA UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO TIENE CONCEDIDA CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, SEGUN NOTA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988.

TITULARES: JACINTO ORTIZ ARROYO Y ROSA ALFARO GONZALEZ CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 13 de julio de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.717**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conoci-

miento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de expediente: 14010700124466.

DNI/CIF: 030949116V.

Nombre o razón social: Luis Romero Moreno.

Diligencia: Ampl. Emb. Salario.

Domicilio: C/ Francisco de Borja Pavón, 8 2 2.

C.P.: 14002. Localidad: Córdoba.

Córdoba, 2 de agosto de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, p.a., Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 8.718**

Edicto de notificación de Expedientes de Revisión de situación en Régimen Especial Trabajadores Autonomos

Don Juan Muñoz Molina, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) que figuran en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992), les hace saber:

Consecuencia de los datos que obran en los expedientes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), en el que se encuentran de alta en la fecha y actividad que se señala, y en relación con el comportamiento desarrollado durante las últimas mensualidades en materia de cotización y de notificaciones de diversa documentación que les han sido remitidas a sus respectivos domicilios que a dichos efectos constan en el Fichero General de Afiliación de la Seguridad Social, nos hace presumible que han dejado de reunir los requisitos para permanecer en situación de alta en dicho Régimen.

Por todo ello, en virtud de las facultades de control y revisión reconocidas en el artículo 54, en relación con el 47, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero), habiéndose iniciado procedimiento de baja de oficio y con el fin de cumplir el trámite de audiencia al interesado, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes precisos para su continuidad en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen Especial.

Adm.	NAF	Apellidos y nombre	F.Alta RETA	Actividad
1401	140074514585	CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA	01/01/2004	Transporte de otras mercancías por carretera
1401	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	01/02/1994	Construcción de edificios
1401	141030430764	ACENA - JOSEPH ANTOINE	01/03/2005	Otro comercio al por menor
1401	140056324156	JARILLA CACERES ANTONIO	01/11/2004	Otros trabajos de construcción
1401	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	01/11/2002	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1401	140061270853	NUÑEZ MUÑOZ JORGE	01/02/2005	Otros servicios técnicos
1401	140053136694	PIZARRO CABALLERO MARIA TERESA	01/03/2000	Comercio al por menor de calzado y artículos de cu
1401	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	01/11/2004	Otros trabajos de construcción
1401	241005125724	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES	01/03/2006	Revocamiento
1401	141000128166	PEREZ GUILLEN LUIS	01/01/1998	Establecimientos de bebidas
1401	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	01/07/2004	Restaurantes
1401	141024563981	REYES POSTIGO MANUEL	01/02/2001	Agentes de la propiedad inmobiliaria
1401	141000143223	BAREA ARJONA JUAN DIEGO	01/10/2003	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
1402	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	01/04/2000	Establecimientos de bebidas
1402	140073130317	MARQUEZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	01/02/1996	Instalaciones eléctricas
1402	141036425061	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	01/11/2004	Establecimientos de bebidas
1402	141042179888	ORTIZ RESTREPO MARIA GIMENA	01/10/2005	Establecimientos de bebidas

1402	141003350283	RUIZ ROMERO FRANCISCO JAVIER	01/04/2005	Fabricación de artículos de joyería
1402	140037130886	BAENA PARRERO FRANCISCO	01/11/1998	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1402	140049578515	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	01/04/2003	Establecimientos de bebidas
1402	140056925960	CASAS GONZALEZ ANTONIO	01/10/2003	Comercio al por mayor de carne
1402	140056981332	NAVARRO MARQUEZ MARIA LUISA	01/03/2002	Comercio al por menor de semillas, flores, plantas
1402	140071645308	RAMIREZ ARCOS TERESA	01/10/1989	Otra reparación
1402	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MANUEL	01/07/1989	Comercio al por menor de carne y productos cárnico
1402	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	01/10/1992	Otra reparación
1402	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	01/07/2001	Actividades industriales de limpieza
1402	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TERESA	01/10/2001	Agentes y corredores de seguros
1402	140070730474	ROLDAN LEON FRANCISCO JOSE	01/07/2005	Establecimientos de bebidas
1402	140058275573	OTERO REIFS FRANCISCO	01/04/1984	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
1402	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	01/09/2001	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1402	140074257133	VEGA FERNANDEZ SUSANA	01/02/2002	Actividades industriales de limpieza
1402	140038720171	GOMEZ URBANO PEDRO	01/06/1990	Fabricación de muebles de cocina y baño
1402	141000565272	LARHRAM - MALIKA	01/04/1999	Establecimientos de bebidas
1402	140063692116	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO PASCU	01/05/2006	Actividades de servicios relacionados con la agric
1402	141000287107	SANCHEZ HERRADOR MARIA SOLEDAD	01/07/2005	Venta de vehículos automóviles
1402	141017193092	CEPELLO VIDAL JUAN GREGORIO	01/04/2006	Explotación de ganado ovino y caprino
1402	141020996708	GUILLEN TORRES MARIA RAQUEL	01/07/2005	Comercio al por menor de textiles
1402	140051015428	GARCIA SANCHEZ RAFAEL	01/07/2004	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
1402	141002921867	FERNANDEZ CASTRO JULIA	01/01/1993	Comercio al por menor de prendas de vestir
1402	140042035046	PEREZ CUADRADO FELICIANO	01/11/1998	Comercio al por menor de muebles; aparatos de ilum
1403	140063146185	GONZALEZ OSUNA MARIA CARMEN	01/04/2005	Comedores colectivos
1403	140073074036	GOMEZ PACHECO FRANCISCO	01/09/2002	Actividades de servicios relacionados con la agric
1403	140075171559	MUÑOZ SERRANO JOSE MANUEL	01/08/2003	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
1403	141003160327	SERVIOZ GUTIERREZ DOMINGO	01/07/2003	Transporte de otras mercancías por carretera
1403	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	01/07/2005	Actividades de ferias y parques de atracciones
1403	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	01/08/1998	Comercio al por mayor de bebidas
1403	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	01/12/2003	Hostales y pensiones
1403	141041752785	MOSS - GRAILLE	01/10/2004	Construcción de edificios
1403	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	01/03/1991	Agentes y corredores de seguros
1403	080483757315	POZO RUIZ JORGE	01/11/2003	Forja y estampación de metales
1403	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	01/01/1995	Intermediarios del comercio de productos diversos
1403	140072073017	DIAZ SERRANO MANUEL	01/10/2005	Construcción de edificios
1403	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	01/04/2005	Acristalamiento
1403	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	01/03/2003	Establecimientos de bebidas
1403	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	01/07/2002	Comercio al por mayor de perfumería y productos de
1403	140067646379	REYES MONTES CRISTOBAL	01/05/2004	Construcción de edificios
1403	141000363693	BENKABBOUR BELMOUFID BENAÏSSA	01/03/2005	Revocamiento
1403	141003023820	JIMENEZ GAMIZ FRANCISCO JAVIE	01/11/2005	Demolición y excavaciones
1403	141023790712	VILLA RUIZ JOSE FERNANDO	01/07/2003	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
1403	140043047583	GARCIA MONTERO MIGUEL	01/03/2005	Establecimientos de bebidas
1403	280262179674	CANADAS ZAMORA JOSE	01/01/1986	Comercio al por menor de prendas de vestir
1403	141027757103	JIMENEZ CASTRO IVAN	01/10/2005	Establecimientos de bebidas
1403	070062682255	ARENAS HERMOSILLA JOSE	01/11/2005	Establecimientos de bebidas
1403	140055275041	CABALLERO MEJIAS JUAN	01/07/2005	Fabricación de muebles domésticos
1403	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	01/02/1994	Promoción inmobiliaria de viviendas
1403	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	01/07/2005	Revocamiento
1405	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE MARIA	01/05/1987	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140047598806	VILLENA CABALLERO PEDRO	01/10/1991	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140068925264	JURADO BALSERA FERMIN EMILIO	01/12/2004	Otras actividades auxiliares de seguros y planes d
1405	141016715974	GARCIA GOMEZ GONZALO	01/09/2005	Otras actividades empresariales
1405	140069643468	FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	01/11/2004	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140073043118	MORENO NIETO JUAN MANUEL	01/02/2005	Transporte de otras mercancías por carretera
1405	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	01/10/2001	Establecimientos de bebidas
1405	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	01/05/1989	Otras actividades recreativas
1405	140048765028	CASTILLERO RUZ JOSE	01/09/2002	Pintura
1405	140062092626	PINO COBO ENRIQUE FRANCIS	01/11/2001	Intermediarios del comercio especializados en la v
1405	140069074303	FALCON MENDEZ ARTURO	01/10/2004	Otras actividades empresariales
1405	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	01/02/1994	Otros establecimientos no especializados
1405	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	01/07/1987	Intermediarios del comercio de productos diversos
1405	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	01/04/1999	Comercio al por menor de prendas de vestir
1405	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	01/04/2005	Pintura
1405	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	01/06/2004	Fabricación de muebles de cocina y baño
1405	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	01/07/1997	Establecimientos de bebidas
1405	141016639687	GARCIA JIMENEZ JOSE ANDRES	01/05/2004	Otras obras especializadas
1405	141013104847	MOLINA RUEDA FRANCISCO	01/07/2005	Creación artística y literaria;interpretación de a
1405	141037164685	SUAREZ TOURIÑO PABLO ROLANDO	01/03/2004	Instalaciones eléctricas
1405	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	01/07/2000	Establecimientos de bebidas
1405	141027733760	KHAROUFI - RACHID	01/10/2005	Comercio al por menor en puestos de venta y mercad
1405	030094034460	ROLDAN LARA ANTONIO	01/09/1997	Instalaciones eléctricas

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Subdirector Provincial,
Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.313

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 155/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Romero y Sierra, S.L., con domicilio social en C/ Fausto Tena, número 51 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela M-11 del Polígono Industrial Tecnocórdoba en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 40 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 9.049
Expediente: VP/00865/2007

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 2 de mayo de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Camino de Montilla, en el tramo desde su Inicio hasta Llegar al Límite de Término con Espejo, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 4 de octubre de 2007 a las 09:30 horas en Ayuntamiento de Castro del Río Pz/ de San Fernando Nº 1 14840 Castro del Río (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 9.050

Expediente: VP/00498/2007

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 21 de marzo de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Monturque, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9:30 horas en el lugar Ayuntamiento de Castro del Río sito en Pz. de San Fernando, 1 14840 Castro del Río (Córdoba), de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 2 de octubre de 2007 desde su inicio hasta la trocha del duende.

- El día 9 de octubre de 2007 desde la trocha del duende hasta el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya.

- El día 16 de octubre de 2007 desde el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya hasta el cortijo de El Gallo.

- El día 23 de octubre desde el cortijo de El Gallo hasta finalizar su recorrido en el límite de término con Montilla.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 7 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA**(Corrección de error)**

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 148, de 14 de agosto de 2007, se publicó el anuncio número 7.870, cuando en realidad el número correcto es el 7.986, quedando de esta forma subsanado dicho error.

Núm. 7.870

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía con fecha 4 de julio de 2007, se acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial R3, advirtiendo expresamente a dicha entidad que deberán subsanarse las deficiencias enumeradas en los informes técnicos, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

2.- Someter el documento a información pública, por plazo de 20 días mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y diario «Córdoba», sin perjuicio de su notificación personal a los interesados, a fin de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24), y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla a 5 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

PRIEGO DE CÓRDOBA**Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 8.033

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, a la vista de la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y D. Antonio Lozano Cuenca, D. Antonio Lozano Carrillo, D. Pedro Lozano Carrillo, D. Manuel Lozano Carrillo, D. Rafael Lozano Carrillo, D^a. M^a. del Pilar Lozano Carrillo, en el ámbito de las fincas registrales 37939, 18227, 11846, 39437, 30940, 1511, 3453, 21372 50167 del Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, (sobre los terrenos indicados se desarrolla la actividad de canteras y homigonera denominada «Hormigones Lozano, S.L.»), el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba dictaminó, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2007, someter esta propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 30 en relación con el artículo 39.2 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio por el plazo de veinte días hábiles.

Se somete por lo tanto, el expediente (15/2007/ipg), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 10 de julio de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Antonio Caballero Villena.

LUQUE

Núm. 8.408

Por don José Flores Olmedo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Bar con cocina, con emplazamiento en calle Fuente Alhama, número 48, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 23 de julio de 2007.— El Alcalde, p.a., firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 8.431

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2007, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de gastos		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	729.490,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	
458.109,52		
3	Gastos financieros	34.100,00
4	Transferencias corrientes	307.210,36
6	Inversiones reales	1.722.199,53
7	Transferencias de capital	35.330,00
9	Pasivos financieros	9.560,68
	TOTAL	3.296.000,49
Presupuesto de ingresos		
Capítulo	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	422.716,00
2	Impuestos indirectos	83.500,00
3	Tasas y otros ingresos	198.000,00
4	Transferencias corrientes	1.129.402,81
5	Ingresos patrimoniales	42.981,00
7	Transferencias de capital	1.419.400,68
	TOTAL	3.296.000,49

PLANTILLA DE PERSONAL

- A.- Personal Funcionario
1. Con Habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1
 2. Escala Administración General:
 - 2.2. Subescala Administrativa: 3
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 1
 3. Escala Administrativa Especial
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local: 5
 - d) De personal de oficios: 1
- B.- Personal Laboral
- Operarios de Servicios Múltiples: 3
Profesora de Guardería: 1 (Fijo Discontinuo)
- C.- Personal Laboral Eventual
- Operarios de Servicios Múltiples: 1
Auxiliar Administrativo: 1
Auxiliar de Guardería: 1
Limpiadoras : 3
Auxiliar de Biblioteca: 1
Dinamizador Juvenil: 1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Belmez, a 22 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.563

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.007, acordó convocar, por el procedimiento de concurso, una plaza de Oficial de Biblioteca y Archivo, con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, DENOMINADA OFICIAL DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso, en turno de promoción interna, de una plaza de Oficial de Biblioteca y Archivo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, categoría Oficial de 2ª, y asimilada al Grupo de titulación D (auxiliar) correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 261, de 31 de octubre de 2001.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso de la plaza meritada, será necesario:

- Ser personal laboral de esta Corporación.
 - Tener antigüedad de al menos 2 años en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como peón, asimilado al grupo de titulación E.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los estudios exigidos.
- Justificante de ingreso de los derechos para tomar parte en el proceso selectivo.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los derechos para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso serán de 20 euros y se ingresarán en cualquier cuenta bancaria de este Ayuntamiento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta.- Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de concurso de méritos y entrevista.

- Concurso de méritos:

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo especificado en el Anexo.

- Entrevista:

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Grupo Municipal P.S.O.E.
- Un representante del Grupo Municipal P.P.
- Un representante del Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.
Por cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer la titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

Séptima.- Calificación de los aspirantes y presentación de documentos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos de acuerdo con el baremo de méritos.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes por orden alfabético, entrevistando en caso de empate a los opositores igualados a puntos, no pudiendo proponer éste más de un aspirante, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Propuesto el aspirante y previamente a tomar posesión de la plaza convocada, deberá aportar el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria.

Octava.- Impugnación.

- El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán por medio del tablón de anuncios de esta Corporación.

- Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

Novena.- Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertenencia a aplicación.

**ANEXO
CONCURSO DE MERITOS.**

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: E.G.B., F.P.1 o equivalente.

FORMACIÓN:

- Por estar en posesión de título de licenciado universitario, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o equivalente: 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º Grado, bachiller o equivalente: 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de funciones de Oficial de Biblioteca y Archivo, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque como personal laboral, Encargado de Biblioteca, asimilado al grupo de titulación E, hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como personal laboral, Encargado de Biblioteca, asimilado al grupo de titulación en otras Entidades Públicas o privadas hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque como personal laboral asimilado al grupo de titulación E, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

HISTORIAL PROFESIONAL:

Por la realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Biblioteca, hasta un máximo de 1,75 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o certificación de empresa o nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

Hinojosa del Duque, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

POZOBLANCO

Núm. 8.572

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2007, acordó aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 7 (UE-7) del Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, cuyo promotor es ZONANOBLE PROMOCIONES

INMOBILIARIAS, S.L., que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de una extensión de suelo situada al este del núcleo urbano y cuyos linderos son: Al norte, con calle Encrucijada; al sur, con zona de aparcamientos de Campo de Fútbol; al este con Ronda de Circunvalación; y al oeste, con traseras de calle Pintor Pablo Céspedes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Pozoblanco, 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.573

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 7 (UE-7), que tiene por objeto la reestructuración de las fincas o parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad para su nueva división ajustada a los instrumentos de planeamiento, con adjudicación de los solares resultantes a los interesados en proporción a sus respectivos derechos. Los terrenos objeto de actuación se encuentran situados al este del núcleo urbano y cuyos linderos son: Al norte, con calle Encrucijada; al sur, con zona de aparcamientos de Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal; al este con Ronda de Circunvalación; y al oeste, con traseras de calle Pintor Pablo Céspedes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Pozoblanco, 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión

Núm. 8.679

A N U N C I O

En relación con la Aprobación Inicial del Plan Parcial Residencial Este-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del Sr. Alcalde de fecha diecinueve de enero de dos mil siete, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- Alejandro Pérez Navas, cuyo último domicilio es en Lucena c/ Luque, 6, esc-3, pl-3.

- Antonio Henares Delgado, cuyo último domicilio es en Las Herillas de Lucena.

- Juan Pérez Montes, cuyo último domicilio es en c/ Virgen de los Remedios, 14-b de Las Navas del Selpillar de Lucena.

- Julián García García, cuyo último domicilio es desconocido.

- Vicente Bujalance Montes, cuyo último domicilio es en c/ La Pradera, 12 de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 31 de julio de 2007.— El Vicepresidente, Francisco Algar Torres.

Núm. 8.722

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS URBANISTICAS DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE FEPAMIC EN CALLE CORAZÓN DE JESÚS DE LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-07/07.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de eliminación de barreras urbanísticas desde el centro de la ciudad al Centro de Fepamic en calle Corazón de Jesús de Lucena (Córdoba).
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 29 de mayo de 2007, en su ejemplar núm. 94.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 158.761,57 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2007.
- Contratista: Grupo Empresarial de Obras Civiles S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 133.328,41 euros, incluido IVA. Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.723

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LA CALLE SIN CASAS, EN LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-22/06.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Pavimentación y saneamiento de la calle Sin Casas, en Lucena (Córdoba).
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de noviembre de 2006, en su ejemplar núm. 212.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.475,70 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 5 de enero de 2007.
- Contratista: Carmen Serrano Muñoz.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 95.887,00 euros, incluido IVA. Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 8.724

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION INFORMATIVA, DIRECCIONAL Y TURISTICA DE LUCENA.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-06/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro, instalación y mantenimiento de señalización informativa, direccional y turística de Lucena.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 54.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.708,65 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo del Pleno, de 15 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Proelit Publicidad Exterior Mobiliario Urbano S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 134.734,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.725

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA CIUDAD DE LUCENA Y SUS ALDEAS DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR Y JAUJA, CON MOTIVO DE DIFERENTES EVENTOS A CELEBRAR, DURANTE EL PRESENTE AÑO.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-08/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en la ciudad de Lucena y sus aldeas de las Navas de Selpillar y Jauja, con motivo de diferentes eventos a celebrar durante el presente año 2007.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 54.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 27 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 54.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 122.000,00 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 16 de abril de 2007.
 - b) Contratista: Porgesa S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 121.600,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.726

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE CUATRO MOTOCICLETAS, PARA LA POLICÍA LOCAL.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-07/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento financiero (renting) de cuatro motocicletas para la Policía Local.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 26 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 53.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190,00 euros incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 18 de abril de 2007.
 - b) Contratista: Romavi S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.727

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE GRÚA.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-05/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de grúa.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 13 de marzo de 2007, en su ejemplar núm. 44.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, 9 de abril de 2.007.
 - b) Contratista: Grúas Carlos S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.800,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.728

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN USADO CON CAJA BASCULANTE.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-03/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de un camión usado con caja basculante.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 22 de febrero de 2007, en su ejemplar núm. 32.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 27 de marzo de 2007
 - b) Contratista: Lucena Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 39.500 euros, incluido IVA.
- Lucena, 31 de julio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.729

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD AL CENTRO DE SALUD DE LA AVDA. SANTA TERESA DE LUCENA (CÓRDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-06/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de eliminación de barreras urbanísticas desde el centro de la ciudad al Centro de Salud de Avda. Santa Teresa de Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 28 de mayo de 2007, en su ejemplar número 93.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 252.440,02 euros incluido IVA, a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Grupo Empresarial de Obras Civiles, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 214.382,36 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.730

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RECUPERACION EXTERIOR Y MEJORA ESTÉTICA DE LA IGLESIA DE SAN JOSE EN JAUJA-LUCENA (CORDOBA).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-20/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de recuperación exterior y mejora estética de la iglesia de San José en Jauja-Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de junio de 2007, en su ejemplar núm. 102.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.063,81 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía, de 24 de julio de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Lomerbu S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.501,00 euros, incluido IVA.

Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Núm. 8.731

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA), PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES VARIAS EN EL NUEVO CEMENTERIO.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-08/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de actuaciones varias en el nuevo Cementerio Municipal de San Jorge.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 23 de abril de 2007, en su ejemplar núm. 70.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 274.178,01 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de mayo de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 267.323,00 euros, incluido IVA.
- Lucena, 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Sección de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas**

Núm. 8.681

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Abad Alamillo Leonor (Expediente nro.2007029564) y termina con D. Zurita Gómez Ramón (Expediente nro.2007031331).

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 031/07

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30470137J	ABAD ALAMILLO LEONOR	2007029564	301,00
44355055S	ACAÍÑA PEREZ FRANCISCO JAVIER	2006050953	96,00
A91128546	ACEMSA PROYECTOS Y OBRAS SUR S.A.	2007031125	301,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2007028558	60,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007031803	301,00
044358194	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	2007032876	301,00
30942266K	ALVAREZ DE SOTOMAYOR RUIZ ROCIO	2007031395	60,00
048817838	ALVAREZ MONTAÑO MARIA JOSE	2007029415	96,00

034024144	ALVAREZ SANCHEZ JUAN	2007029380	301,00	028811658	GONZALEZ LORENZO GABRIEL	2006065005	96,00
30471519S	AMATE JIMENEZ MARIA	2007029098	96,00	30547459D	GONZALEZ MEDRAN JOSE MIGUEL	2007027817	96,00
026482200	AMEZCUA MEDINA MIGUEL	2007032698	75,00	30030600Y	GONZALEZ RUIZ JOSE	2007024081	96,00
048871106	AMOROS TRILLO GEMA	2007008158	96,00	30528646X	GONZALEZ RUIZ JUAN ANTONIO	2006060380	96,00
030444143	ANGULO RAMIREZ PEDRO	2007031411	60,00	026022352	GONZALEZ SANCHEZ JOSE CARLOS	2006067811	96,00
B9239108S	ANTONIO Y PEPE REGALOS S.L.	2007030080	301,00	045743403	GONZALEZ VILCHES ANTONIO	2007000517	96,00
045740167	ARAGON ALVAREZ JESUS	2007030060	96,00	034010370	GUARDEÑO SOLIS JUAN JOSE	2007032904	301,00
X3536033J	ARANGO COLLAZO LUIS MANUEL	2007029874	96,00	030446695	GUTIERREZ GARCIA DE VINUESA	2007031199	96,00
29911169Z	ARENAS BABIANO ANTONIO	2007031793	96,00	030534514	GUTIERREZ VALLE FRANCISCO	2007000970	96,00
030516048	ARIZA HORNERO ANTONIO	2007029725	96,00	X5699583E	HARO GOMEZ RONALD GUILLERMO	2007027938	150,00
45735008Z	ARJONA SANCHEZ EMILIO	2007033971	96,00	X4776191B	HERNANDEZ CACERES YOLAN OSWALD	2007003747	301,00
X4834456V	ARMIJOS LEON JOSE GABRIEL	2007026751	96,00	030816839	HERRERO SERRANO JOSE ANTONIO	2007028414	301,00
X4834456V	ARMIJOS LEON JOSE GABRIEL	2007021675	96,00	033932431	HIDALGO PEREZ FRANCISCO	2007033997	96,00
X4834456V	ARMIJOS LEON JOSE GABRIEL	2007021946	96,00	026230210	HIDALGO SALAZAR MARIA EUGENIA	2007029384	301,00
052489227	AYALA SERRANO MANUEL	2007029719	301,00	045740390	HIDALGO SANCHEZ CARLOS	2007030844	60,00
30830746M	BAENA BAYONA FRANCISCO	2007032003	60,00	030067765	HINOJOSA LOPEZ JOSE MANUEL	2007033241	60,00
03041793Z	BAENA NARVAEZ ISABEL	2006067525	96,00	A82272527	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	2007035007	301,00
04436142Z	BAZUES RIBADAS DANIEL	2007032248	96,00	28710950G	JIMENEZ CASTRO JOSE	2007022538	96,00
28461583A	BELLO FERNANDEZ ANDRES	2007024942	96,00	030790625	JIMENEZ HEREDIA AMPARO	2007032254	301,00
030983569	BELMONTE ORTIZ MANUEL	2006066475	96,00	30506346C	JURADO TENDERO FRANCISCO MANUEL	2006049494	96,00
026170139	BERJA ARBOLEDAS EDUARDO	2007030890	96,00	30795096M	LARA BERMUDEZ JESUS DE	2007029352	301,00
X3872467A	BERMUDEZ VEGA LUIS ORLANDO	2007027780	96,00	080133358	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	2007032274	301,00
30430879Q	BLAZQUEZ DURILLO JOSE	2007025503	96,00	080133358	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	2007032200	301,00
X1367686Z	BOUCHIRA MINA	2007031088	301,00	030826914	LARREA MOHEDANO DAVID	2007031390	96,00
X1367686Z	BOUCHIRA MINA	2007031115	301,00	002522470	LARRINAGA DE LUIS TERESA	2007029315	301,00
07560035Z	BRAVO ORTIZ CRISTOBAL	2007033153	450,00	030603641	LEZAMA RIBGO AGURTZANE	2007030025	301,00
B82837170	BRITANICA ASesorAM. E INVERSIONES SL	20070080004	96,00	30942383T	LLAMAS ESCOBEDO JUAN CARLOS	2007030651	96,00
04435495Z	CANAÑAS GONZALEZ FRANCISCO	2007034004	96,00	30411867W	LLAMAS LOZANO SEBASTIAN	2007022533	96,00
44354036P	CABAÑAS VARGAS FRANCISCO JAVIER	2007023144	450,00	05228493A	LOBATO BAZAN FRANCISCO JAVIER	2007028502	301,00
03096650S	CALERO ALBALA IDELFONSO	2007023036	96,00	45885525L	LOPEZ DE LA CUESTA ARACELI	2007017521	96,00
45739816S	CALERO FUENTES SERGIO	2007017245	150,00	30502058X	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	2007030028	450,00
45742781J	CALERO ROMERO GEMA	2007030239	96,00	031006448	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	2007028180	96,00
030434214	CANO CASTRO JUAN	2007028493	96,00	030966551	LOPEZ SANSEGUNDO JOSE A.	2007031816	60,00
014323283	CANO RUGER JUAN JOSE	2007004448	96,00	005405629	LORENZO GIL ANDRES	2007029097	301,00
032552604	CANTADOR MADUEÑO ANGEL	2007031679	96,00	028921059	LOSADA BUIZA PALOMA BEATRIZ	2007031213	301,00
07567474S	CANTARER PRADO MARA JOSEFA	2006062772	96,00	30810743N	LOZANO MONTILLA MARIA ESPERANZA	2007029833	301,00
030961096	CARBENELL GONZALEZ MANUEL JESUS	2007034095	60,00	45746920N	LOZANO PEREZ BARQUERA JAVIER	2007031822	96,00
30432266T	CARLOS EXPOSITO RAFAEL	2006065163	96,00	513600000	LUNA LOPEZ JOSE MANUEL	2007033992	96,00
014323283	CARO RUGER JUAN JOSE	2007001205	150,00	30059298T	LUNA LUQUE FRANCISCO	2007027379	96,00
045886724	CARRASCO LOPEZ CRISTINA	2007001900	96,00	30828029W	LUQUE MILLAN RAFAEL	2007035807	96,00
44352041Z	CARRASCO MONTENEGRO DAVID	2007027147	96,00	X6650837L	LYTVYN IGOR	2007031473	96,00
30529212K	CARRION BLESIA SONIA.	2006064581	150,00	044351383	MAESTRE GOMEZ MIGUEL A.	2007022827	96,00
030995593	CARVAJAL SUAREZ MANUEL	2007028711	96,00	044351383	MAESTRE GOMEZ MIGUEL A.	2007022979	96,00
45739078J	CASAS RUIZ JOSE MANUEL	2007021441	96,00	08869742E	MALABE AMBROSIO MANUEL	2007032487	96,00
04574901Z	CASTELLANO BARONA AURORA	2007033661	96,00	30071937N	MALAGON LEON ANDRES	2006062905	301,00
30955293F	CASTILLA CANTILLO BEATRIZ	2007021646	96,00	04574653Z	MANGUE ONDO MARIA LUZ	2007028612	96,00
45739028D	CASTRO CASTRO JOSE MANUEL	2007026755	96,00	28776291W	MANZANO FERNANDEZ ANTONIO	2006059893	96,00
30545025S	CELIHUETA SERRANO JOSE LUIS	2007033695	96,00	44364931R	MARIN DELGADO GEMA MARIA	2007033554	301,00
03046623Z	CEULAR LOPEZ JOSE	2007030701	96,00	30523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	2007035971	301,00
X3965696J	CHELE CHAVEZ ESTRELLA NORMA	2006063089	301,00	20902025T	MARIN HORTELANO MARIA HERMINIA	2007029700	301,00
005281340	CID STACKLER PEREIRA	2007033951	96,00	39719509G	MARIN SALMERON ANNA	2006063404	96,00
05254278S	CIUDAD CABAÑERO MARIA DEL MAR	2007028537	301,00	30832728D	MARMOL VELA LAURA CATALINA	2007022195	301,00
30434901J	COBOS LUQUE ANGEL	2006066995	96,00	030197168	MARQUEZ CASTILLEJOS JOSE	2007035117	301,00
031000681	CORRAL ABAD JUAN ANTONIO	2007025778	96,00	074998200	MARQUEZ GOMEZ EMILIO	2007024186	96,00
26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	2006063037	96,00	030788906	MARTINEZ ARIZA ALBERTO JOSE	2007031339	150,00
44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2007034113	301,00	024783394	MARTINEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	2007027967	96,00
30817639P	CUESTA DE LA TORRE ELENA GUILLERMIN	2007031825	96,00	30066092D	MARTINEZ MOHEDANO MANUEL	2007034530	96,00
030795096	DE LARA BERMUDEZ JESUS	2006063081	301,00	30457389F	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2007027597	96,00
030977264	DIAZ CASTRO RAFAEL	2007028840	96,00	123100046	MASSIMO ZITO FABIO	2007011736	96,00
030805189	DIAZ DEL TORO ANTONIO JESUS	2007005748	96,00	071647301	MATA FERNANDEZ DAVID	2006062794	96,00
031003947	DIAZ GOMARIZ LUIS ALFONSO	2007021962	96,00	30966542D	MATA MATA MIGUEL	2007023956	96,00
B14328736	DISTRIB. FARMAC. RAYAN S. L.	2007035012	301,00	30966542D	MATA MATA MIGUEL	2007023923	150,00
034022490	DOMINGUEZ NAVARRO SANTIAGO	2006062224	301,00	52288464B	MATEOS PEREZ ANGEL	2007007439	96,00
30395790M	ENRIQUEZ GARCIA MARIA JOSEFA	2007022870	96,00	G91513358	MATEOS Y CANO SC	2007029737	301,00
030398416	ENRIQUEZ JUNCO JOSE FERNANDO	2007023287	96,00	030522744	MAYA REYES FRANCISCO	2006063204	96,00
04351740Z	ESCOBAR MONTORO JOSE LUIS	2007029274	96,00	030990198	MEDINA ESTEVEZ RAFAEL	2007026798	450,00
30987539F	ESCOBAR RODRIGUEZ MANUEL JESUS	2007033633	96,00	00788593S	MEDINA FERNANDEZ LUIS MARIA	2006062589	96,00
030985160	ESPARTERO ESPARTERO FRANCISCO	2007023602	96,00	79218394T	MENA GALLARDO JESUS	2007022551	96,00
30801636J	ESPARTERO FERNANDEZ JOSE	2007023698	96,00	30956839N	MERCHAN ARRIBAS JOSE MARIA	2007027981	96,00
30499079K	ESPINOSA CEREZO RAFAEL	2006051049	96,00	43003949K	MERINO LOPEZ ENCARNACION	2007020807	600,00
030995514	EXPOSITO SEGURA JOSE ANTONIO	2007033636	96,00	030820556	MESA MOTIÑO FRANCISCO	2007004218	96,00
30802982W	FERNANDEZ BAENA ANTONIO RAFAEL	2007021439	96,00	030810043	MOHEDANO PRIETO GLORIA MARIA	2007030708	301,00
30507231P	FERNANDEZ BOZA FEDERICO	2006063413	301,00	030507094	MOLINA HUERTAS MARIO	2007033682	60,00
030977907	FERNANDEZ REAL RAFAEL	2007031486	96,00	30982356E	MOLINA NAVARRO MARIO SALVADOR	2007006709	96,00
030974613	FERRER RODRIGUEZ LUIS	2007004656	96,00	030969152	MONTILLA MORENO OSCAR	2006067821	96,00
030984674	FIGUEROLA LOPEZ JOSE ANTONIO	2007025777	96,00	06244958K	MONTOYA MAYA JOSE	2007031034	301,00
15450027F	FLORES RODRIGUEZ FERNANDO	2007016733	96,00	06244958K	MONTOYA MAYA JOSE	2007031011	301,00
X3713833T	FONSECA MEDINA EDGAR	2006050745	96,00	30996765X	MORALES BENITEZ FERNANDO	2007033660	96,00
03042430S	FRIAS SEDANO MARCIAL	2007027618	96,00	075163172	MORALES LAGUNA MARIA DOLORES	2007001175	96,00
28875288F	FUENTES RUBIO JOSE MIGUEL	2007032488	96,00	04573755S	MORALES VALENZUELA SERGIO	2007023175	150,00
030955167	GAÑAN MARTINEZ RAFAEL LUIS	2007032163	96,00	025308405	MORAN MOLIZ JUAN NEPOMUCENO	2007026319	96,00
30797219N	GALAN AGUILAR PILAR	2007012702	96,00	044252636	MORENO CASTRO CARMEN YOLANDA	2007027285	301,00
44364438Z	GALVEZ CUENCA FRANCISCO JAVIER	2007032442	96,00	30534002	MORENO MORALES JOSE MANUEL	2007030039	301,00
44374956K	GALVEZ CUENCA JOAQUIN	2007032188	96,00	30060594P	MORENO PINO JOSE	2007029405	301,00
44374956K	GALVEZ CUENCA JOAQUIN	2007028654	96,00	30829792V	MORENO RODRIGUEZ JUAN	2007033369	96,00
25669533S	GARCIA B. ANTONIO JESUS	2006063960	96,00	44357171S	MORENO RUIZ JOSE	2007002294	96,00
04450281S	GARCIA BARON JOSE LUIS	2007031799	301,00	011570000	MORENO RUIZ JUAN	2007028975	450,00
030054760	GARCIA BOLANCE FRANCISCO	2007032010	96,00	30952495S	MORENO SALGUERO BERNARDO	2006067404	75,00
005379459	GARCIA DE LUCAS Mª DOLORES	2007032189	301,00	29828322J	MORIANA ARENAS ANDRES	2006062032	96,00
005379459	GARCIA DE LUCAS Mª DOLORES	2007032216	301,00	30505683R	MORIANA CHACON ANTONIO JOSE	2007030384	75,00
079090571	GARCIA ESPINOSA ARTURO	2006063395	301,00	30518419H	MUÑOZ LUQUE TOMAS	2007019848	96,00
X6750275M	GARCIA GUTIERREZ JAIR ANTONIO	2007004831	96,00	30969170S	MUÑOZ MARTIN NURIA	2007028707	301,00
30431544Z	GARCIA TORRALBO FRANCISCO	2007027244	301,00	30969170S	MUÑOZ MARTIN NURIA	2007028646	301,00
030514936	GARRIDO GOMEZ FRANCISCO JOSE	2007022403	96,00	30463654Q	MUÑOZ MOLINA JUAN	2006062933	301,00
080117841	GARRIDO MEDINA FRANCISCO	2007008022	96,00	075703800	MUÑOZ MORENO PEDRO	2007007720	96,00
030831210	GARRIDO PEINADO LIDIA	2007031066	301,00	45740906R	MUDARRA ALBORNOZ MIGUEL ANGEL	2007027956	96,00
00378001L	GARROTE REQUEJO MANUEL	2007027477	301,00	033495977	MURCIA RUBIO GERMAN	2007030854	75,00
44353048D	GAVILAN CLAUS RAFAEL ANGEL	2007029861	301,00	030475420	NAVAS SANCHEZ JOSE	2007022524	96,00
027248625	GAZQUEZ ALCOPA MARIA DEL CARMEN	2007028498	301,00	07758945Z	NOTARIO ROCHA FERNANDO	2007029702	301,00
027298197	GOMEZ DE LA ROSA ARANDA MIGUEL ANTO	2007030276	150,00	26457104C	ORTIZ BUSTOS JOSE	2006063070	96,00
30055763F	GOMEZ GARRIDO JOSE	2007009698	96,00	030410458	ORTIZ CARRERA INMACULADA	2007029533	301,00
30497661Y	GOMEZ PEREZ JUAN MANUEL	2007024178	96,00	30531487E	ORTIZ DOBLAS JOSE LUIS	2007028425	96,00
02510245S	GONZALEZ ALBERTO EVARISTO JOSE	2007023289	96,00	45943076R	ORTIZ LOPEZ MANUEL	2007030471	96,00
30499161B	GONZALEZ ALVAREZ JOSE	2007029537	301,00	30446127S	ORTIZ SALAS FRANCISCO	2007028836	301,00
30797057B	GONZALEZ BRAVO ANA MARIA	2006059715	200,00	44351955C	ORTIZ VILLAREJO CRISTIAN	2006062959	301,00
030991323	GONZALEZ CARMONA BALDOMERO	2007000023	96,00	044350976	OSUNA LAGUNA JOSE MANUEL	2007022787	96,00
030991323	GONZALEZ CARMONA BALDOMERO	2007000016	96,00	45749069B	OSUNA SEGORBE PEDRO	2007025354	96,00
028637168	GONZALEZ GARCIA ROCIO	2006066878	96,00	05107288S	PARRA CASADO HENAR	2007008048	301,00
080152574	GONZALEZ GONZALEZ HONATHAN	2007032250	301,00	03082016Z	PARRADO GOMEZ ANTONIO	2007007943	301,00

X2193129X PASCUAL PEREYRA KARINA ALEXANDRA	2007033589	60,00
031225769 PE-ALVER LAMARCA MARIO	2006057509	96,00
45743810F PEREZ CANO JOSE	2007024073	96,00
28478919C PEREZ DE LA ROSA BLANCO JOSE	2006064913	96,00
28478919C PEREZ DE LA ROSA JOSE.	2006061475	96,00
30815337Y PEREZ GUILLEN SONIA	2007028742	301,00
030789437 PEREZ IBAÑEZ ANGEL	2007030911	301,00
030789437 PEREZ IBAÑEZ ANGEL	2007030909	301,00
030470083 PEREZ SEPULVEDA FRANCISCO	2007022091	96,00
79218458H PIEDRA MOYANO JOAQUIN	2007028181	60,00
050061133 PINTO DE LA PUENTE JUAN	2006063103	301,00
B14770655 PISCINAS Y AUTOMOVILES COR DOBA SL	2007029095	301,00
030975758 PLANTON HEREDIA MANUEL	2006067819	96,00
28336948M PLAZA OSUNA LUIS	2007003158	96,00
X6671988X PLAZA ZAMBRANO JULIO ROBERTO	2007002350	600,00
34026829P PONFERRADA PANADERO MANUEL	2007005784	60,00
30971501T PORRAS JIMENEZ RAFAEL	2007026923	96,00
30971501T PORRAS JIMENEZ RAFAEL	2007026874	96,00
30971501T PORRAS JIMENEZ RAFAEL	2007011974	96,00
075692830 POZUELO PANADERO MARIA DEL CARMEN	2007021623	96,00
030513393 PRADOS CASTILLEJO EUGENIO	2007027057	96,00
30507925N PRIEGO ORTEGA JOSE	2007025957	96,00
E14712020 PROYECTOS YCOSUR CB	2007033756	96,00
01933099H PUEBLA SANZ SANTIAGO	2006062972	96,00
030969860 PULIDO CANO MANUELA	2007012595	301,00
025724722 QUIROS BECERRA JOSE ANDRES	2007030967	96,00
30073763K RAMADA GARRIDO JUAN	2006063163	301,00
30829452E RAMIREZ GONZALEZ RAFAEL	2007024065	96,00
80115217F REPISO JIMENEZ CARLOS MARIA	2007032831	96,00
044374756 REQUEENA GIL JOSE MANUEL	2007012707	301,00
45747530R REYES BERMUDEZ RAUL	2007033662	96,00
16532680A ROBERTO NARDO ENMANUELE	2006055077	96,00
30797033X ROCA MIGUEL MIGUEL	2007031654	96,00
30785069Y RODRIGUEZ ARENAS ANTONIO	2007031347	60,00
30524300B RODRIGUEZ GONZALEZ-MANJOYA PEDRO PA	2007029241	301,00
028789232 RODRIGUEZ ROMERO FRANCISCO	2007029554	60,00
45738469W ROJAS AGUILAR ANGEL	2007023946	96,00
030205715 ROMAN BRAVO MARIA DOLORES	2006059004	96,00
048814114 ROMAN CALERO DAVID	2006065530	96,00
030984423 ROMERO PEREZ MARMELO	2007027686	96,00
30061297K ROMERO PONCE FERNANDO	2007034036	96,00
44370930C ROMERO RUIZ VANESA	2007028769	301,00
030788815 ROSA DE LA ROSA JUAN CARLOS	2007033810	301,00
30514716H ROSALES CALERO PEDRO MNAUEL	2007025296	96,00
045742555 ROSALES RAVE ALFONSO	2007031905	96,00
30948198L RUIZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	2007018951	96,00
48988210G RUIZ MARTINEZ JAVIER	2007022027	96,00
44361321W RUIZ TRENAS ANA	2007035283	60,00
30790690S RUIZ GOMEZ MARIA ISABEL	2007027228	301,00
030976959 SALGUESO CHAPARRO JOSE LUIS	2007021146	96,00
44372465Z SANCHEZ ARENAS FRANCISCO	2007027171	301,00
052691595 SANCHEZ BERMEJO PEREZ ANGEL	2007030984	96,00
052353669 SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	2007031110	301,00
075882900 SANCHEZ FERRON MARIA ANGELES	2007027459	96,00
000004994 SANCHEZ FLORES DOLORES	2007033638	96,00
30997600V SANCHEZ GARCIA JUAN JOSE	2007028945	96,00
30800269A SANCHEZ MONTAÑEZ ALEJANDRO	2007031129	301,00
080138893 SANCHEZ RAMIREZ AURORA MARIA	2007029726	301,00
30831645F SANCHEZ RIVAS RAFAEL	2007027456	60,00
30974946H SERRANO CASTELOS MANUEL	2007033833	96,00
005875899 SERRANO TERUEL MARIA LOURDES	2007017407	96,00
30457648J SERRANO TUBIO INMACULADA	2007027173	301,00
030836525 SILLERO CARMONA JOSE DAVID	2007003594	301,00
008834953 SILVA VAZQUEZ MANUEL	2007029138	60,00
30444654Z SOBRINO PEREZ RAFAEL	2007017043	96,00
080128080 SOLA NAVAS PEDRO JAVIER	2007029269	301,00
050600624 SOTILLO NAVARRO DAVID	2007029898	301,00
045887497 SOTO DIAZ ANTONIO JOSE	2006060085	96,00
075620115 SOTO DIAZ JUAN A.	2007003404	301,00
30539202D SUSIN ALVAREZ ANTONIO JAVIER	2007024260	96,00
045748708 TERRONES CAÑETE ANTONIO MANUEL	2007034121	96,00
045748708 TERRONES CAÑETE ANTONIO MANUEL	2007033883	75,00
B14729974 TIERRAS DE LA CARRACA S.L.	2007029263	301,00
30181975H TOBAJAS GARCIA LEONARDO	2007027694	60,00
034001988 TOMAS ANSELMO BUALANCE	2006067769	96,00
30796036W TORRES DE DIOS LUIS	2007031126	301,00
30796036W TORRES DE DIOS LUIS	2007031210	301,00
080112497 TORRES LEIVA ASUNCION	2007028820	301,00
060051144 TOSUN SORIN	2007029403	96,00
007995449 TRONCEA CORNELIU MARIAN	2006065369	96,00
30542546H UREÑA TRAPERU JUAN MANUEL	2007017334	301,00
030990842 VACAS AFAN FRANCISCO RAFAEL	2007030062	96,00
031004393 VACAS AFAN GABRIEL	2007027883	96,00
074825760 VALDERRAMA AGUILAR JUAN	2006068199	96,00
30473435E VALDERRAMA AMAYA JOSE	2007028061	96,00
30793507A VALLE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	2006067276	96,00
44354920H VALLE VIDAL JOSE	2007031345	96,00
30957901Q VARGAS MARTIN JOSE RAFAEL	2007025146	96,00
30957901Q VARGAS MARTIN JOSE RAFAEL	2007025372	96,00
30957901Q VARGAS MARTIN JOSE RAFAEL	2007023189	96,00
30795632N VARGAS MAYA FRANCISCA	2007023253	96,00
031013833 VARONA MORENO ANGEL	2007027761	96,00
044354609 VELASCO DEL TORO IGNACIO	2007023431	96,00
030979792 VICENTE HERRERA ANA	2006051589	96,00
045737064 VILLA RIOS MANUEL ALBERTO	2007023596	96,00
06174938J VILLAR LOPEZ ENCARNACION	2007021738	96,00
044367548 VILLEGAS SOTO JUAN M.	2006063159	96,00
030405981 VIOQUE DURAN JUAN MANUEL	2007026617	96,00
030530257 ZURERA AGUILAR RAFAEL	2007008215	96,00
31004086V ZURITA GOMEZ RAMON	2007031331	96,00

Córdoba a 23 de julio de 2007.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.692

DECRETO núm. 37/2007 – Sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

Don Francisco Palomares Sánchez.

Don Genaro Garrido López.

Doña. Maria del Sol Ruiz Ocón.

2º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

Todas las enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exceptuadas las epigrafiadas en el apartado 3 del referido artículo y la establecida por el artículo 71 de la misma Ley.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- Que de la presente Resolución se de cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 8.693

DECRETO núm. 38/2007.- Sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1.— Don Francisco Palomares Sánchez.

2.— Don Genaro Garrido López.

3.— Doña Maria del Sol Ruiz Ocón.

2º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 8.694

DECRETO NÚMERO 39/2007 .- Sobre delegación de atribuciones.-

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

- Delegar en la Teniente de Alcalde Doña Maria del Sol Ruiz Ocón, todas las competencias de las Áreas de Participación Ciudadana, Educación y Mujer.

- Delegar en el Teniente de Alcalde Don Francisco Palomares Sánchez, todas las competencias de las Áreas de Deportes, Sanidad, Seguridad y Protección Civil.

- Delegar en el Teniente de Alcalde Don Genaro Garrido López, todas las competencias de las Áreas de Infraestructura, Mantenimiento de Edificios Públicos y Jardines.

- Delegar en la Concejala Doña Inmaculada Fernández López, todas las competencias de las Áreas de Cultura y Turismo.

- Delegar en el Concejal Don Andrés Herrera Gavilán, todas las competencias del Área de Agricultura.

- Delegar en la Concejala Doña Remedios Ayllón Almedina, todas las competencias de las Áreas de Festejos, Igualdad y Bienestar Social.

- Delegar en el Concejal D. Carlos Hidalgo Gutiérrez, todas las competencias de las Áreas de Juventud, Medio Ambiente, Innovación y Nuevas Tecnologías.

Notifíquese esta Resolución a los interesados/as, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria, en Villafranca de Córdoba a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 8.705

Por el presente se hace saber que en sesión de Pleno de fecha 10-07-2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SR-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria

Lo que se publica para general conocimiento.

La Victoria a 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

BUJALANCE

Núm. 8.706

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

1.º— Delegar a la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña María José Yebras Piedras, las funciones de Alcalde, durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de agosto de 2007 hasta el día 31 de agosto de 2007, ambos inclusive.

2.º— Dar cuenta al Pleno del mismo, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Bujalance, a 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

Núm. 8.762

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 06 de julio de 2007, APROBÓ PROVISIONALMENTE EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO 2007.

Lo que se expone al público, por el plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio, período en el que podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bujalance a 2 de agosto de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

MONTORO

Núm. 8.708

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil siete se resolvió lo siguiente:

«4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los once Señores asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este Ayuntamiento de Montoro en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, aprobando inicialmente el convenio redactado para la constitución del Consorcio, así como sus anexos 1 y 2 (Proyecto de Estatutos y documento de porcentaje de participación en función del nº de habitantes).

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones

considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo y para la resolución de las incidencias que en relación al mismo pudieran plantearse».

Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montoro, 6 agosto de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTEMAYOR

Núm. 8.772

A N U N C I O

Aprobado por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes celebrada con fecha 8 de junio de 2007, el borrador de Estatutos y Reglamentos de la mencionada Comunidad, siendo el acuerdo por unanimidad de los cuarenta y siete socios asistentes, quedan los mismos sometidos a información pública, por plazo de 30 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.

Montemayor a 1 de agosto de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

LA RAMBLA

Núm. 8.797

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que ha sido aprobado por Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales del Camino del Hornillo, del siguiente tenor literal:

Vistas las alegaciones presentada contra el Acuerdo plenario en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, de aprobación de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino El Hornillo y de Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora y vistos los informes de Intervención y de la Mancomunidad Campiña Sur relativos a dichas alegaciones, la Comisión Informativa de Hacienda somete el asunto a votación de los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por cuatro votos a favor (Izquierda Unida y PSOE) y dos abstenciones (PP y PA) proceden a dictaminar favorablemente, la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Estimar la reclamación presentada por D^a. Magdalena Criado de los Ríos por las razones expuestas en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2007, a la aprobación inicialmente de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

2.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D^a Ángela Jiménez Sánchez de Puerta, por las razones expuestas en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2007 y en el Informe de la Mancomunidad de Campiña sur de fecha 4 de mayo de 2007, a la aprobación inicialmente de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

3.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D^a Rosa Valls Sánchez de Puerta y Otras C.B y por D^a. Eugenia Pedraza Jurado por extemporáneas, según Informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2007.

4.- Elevar a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra del Camino del Hornillo y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha obra acordada por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 31 de julio de 2006.

5.- Publicar el Acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Rambla, a 7 de agosto de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.221

D^a Concepción González Espinosa, Secretario Judicial titular del Juzgado de Primera Instancia N^o 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio N^o 867/2007 a instancia de don Gabriel Fernández Luque, representado por el procurador don Carlos Garrido Gimenez, para la inmatriculación de la siguiente finca: «Casa situada en calle Chancillarejo n^o 21, de la Barriada de los Ángeles, de Córdoba, con una superficie de 96'00 metros cuadrados de suelo y 128 metros cuadrados constuidos; dicho inmueble se compone, en planta baja, de un pasillo, dos habitaciones, salón, cocina, patio y cuarto de baño; y, en planta primera, de un pasillo y una habitación; linda, por su parte derecha entrando, con la casa n^o 23 propiedad de D^a Ana Ruiz García, por su izquierda entrando, con la casa n^o 19 propiedad de don Antonio Salamanca Mengibar, por el fondo, con la calle Iglesia, y por el frente con la calle Chancillarejo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 19 de julio de 2007.— La Secretario Judicial, Concepción González Espinosa.

MONTORO

Núm. 8.359

Dña. Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 290/2006 a instancia de Juan López Lara, representado por el procurador don Francisco Lindo Méndez, para la inmatriculación de las siguientes fincas: Olivar en la Sierra de este termino Pago de la Nava, sitio Rocines, con cabida de noventa y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas con ciento catorce olivos y una porción de terreno montuso con dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con cerca medianera al norte, este y sur; linda al norte olivos de Vartolmen Benítez Medina y Camino Encaranada, levante, Juan Antonio Serrano García, sur Bernabé Osuna Juárez y poniente, Diego Vacas Fimia y Julián Larrey.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los Herederos de D. Sebastián Vega-Leal Cruz para que dentro del término de Diez Días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 18 de julio de 2007.— La Juez, Lidia Bermúdez Martín.

CÁDIZ

Núm. 8.560

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Cádiz, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 830/2005, sobre cantidad, a instancia de David Garofano Estudillo, contra Montajes Eléctricos Puntual, S.L., en la que con fecha 22 de marzo de 2007 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. el Rey

El Ilmo. señor don Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número de Cádiz, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 68/07

En Cádiz, a 22 de marzo de 2007, vistos en juicio oral y público los presentes Autos por el Ilustrísimo señor don Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de los de Cádiz, seguidos en este Juzgado bajo el número 830/2005, promovidos por David Garofano Estudillo, contra Montajes Eléctricos Puntual, S.L., sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por David Garofano Estudillo frente a la empresa Montajes Eléctricos Puntual, S.L., en

reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (5.466,68 €), en concepto de principal, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito —Banesto— n.º de cuenta 1234-0000-65-0830-05, así como en el caso de haber consignado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor Magistrado que la dictó, el Ilustrísimo señor don Lino Román Pérez, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Cádiz, a 22 de marzo de 2007.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Eléctricos Puntual, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a 1 de agosto de 2007.— La Secretaria Judicial, María Jesús del Cuvillo Silos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Autos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 9.051

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la providencia de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial al deudor D. DANIEL ROMON VILLAR y la usufructuaria D^a MARIA ANGELES VILLAR VELILLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación a los interesados se publica la presente providencia de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor D. DANIEL ROMON VILLAR, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 04 de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de

referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de 06 de 2007, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23, localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 02/05/07 a 27/06/07. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación a de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ROMON VILLAR, DANIEL.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 100% NUDA PROPIEDAD PISO CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182,02 M2 .

TIPO VIA: PZ. NOMBRE VIA: COLON. Nº VIA: 10. PISO: 4.

PUERTA: B. COD-POST.: 14001 COD-MUNI: 14021.

DATOS REGISTRO

REG: Nº 1 DE CORDOBA. Nº TOMO: 2377. Nº LIBRO: 1262.

Nº FOLIO: 0155. Nº FINCA: 011745.

IMPORTE DE TASACIÓN: 499.301,40 EUROS.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CA Y M P DE EXTREMADURA: 66.004,65 EUROS. JOSE

LLORENTE LUCENA: 37.905,00 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 395.391,75 EUROS.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 100% NUDA PROP. PISO CUARTO B. DE LA CASA NUMERO 10 SITA EN PLAZA DE COLON, DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 182 METROS 42 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, POR SU DERECHA, VISTO DESDE LA CALLE PUERTA DE OSARIO, CON LA CASA NUMERO 24 DE DICHA CALLE Y EL PISO CUARTO A, POR LA IZQUIERDA CON LA PLAZA DE COLON Y PATIO CENTRAL DE LUCES, POR SU FONDO, ESTE PATIO DE LUCES, RELANO Y CAJA DE ESCALERA Y EL PISO CUARTO A. LE CORRESPONDE EN LA PLANTA QUINTA EL CUARTO TRASTERO NUMERO 1.

TITULARES: MARIA ANGELES VILLAR VELILLA CON EL 100% DEL USUFRUCTO Y DANIEL ROMON VILLAR, CON EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD.

Córdoba, a 17 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 8.773

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 421/07.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del mantenimiento y conservación de aparatos elevadores y montañas de la Casa Palacio y Centros dependientes de esta Corporación, por el periodo de dos años.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Casa Palacio y Centros de la Diputación.

d) Plazo de ejecución: Dos años, desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (44.836 €), IVA incluido. Así como la inspección OCA, para el segundo año de contrato.

5.- Garantías:

a) Provisional: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (896,72 €).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13'30 horas de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 12 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 9.095

Anuncio de contratación del suministro de material de oficina y técnico fungible, consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable.**Uno. Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial. Unidad de Administración y Gestión Presupuestaria.

Dos. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Adquisición de suministros de material de oficina y técnico fungible, consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable.

b) Duración: 2 años prorrogables a otros 2.

c) Plazos de entrega: los señalados en la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tres. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Cuatro. Presupuesto base de licitación:

- Lote I. Material de oficina y técnico fungible: 50.000,00 € IVA, gastos de transporte y embalajes incluidos.

- Lote II. Consumibles para impresoras, faxes y fotocopiadoras y otro material informático no inventariable: 55.000,00 € IVA, gastos de transporte y embalajes incluidos.

Cinco. Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 B) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no será necesaria la constitución de garantías en el presente contrato.

Seis. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Buen Pastor, nº 12.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.

d) Teléfono: 957 46 35 88.

e) Fax: 957 46 36 48.

f) Web: www.ipbscordoba.es.

g) Lugar: de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Siete. Requisitos específicos del contratista.

Las señaladas en la Cláusula Tercera del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

Ocho.- Presentación de Ofertas o Solicitudes de participación.

a) Lugar de Presentación: Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, de nueve a catorce horas.

b) Fecha límite: 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

c) Documentación a presentar: Sobre «A», Capacidad de y Solvencia para contratar (documentación administrativa); Sobre «B», Referencias Técnicas; Sobre «C», Proposición Económica. Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Nueve. Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación, en un segundo acto de carácter público y a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones, realizará la apertura de las proposiciones económicas admitidas. Si dicho plazo finalizase en sábado o día festivo, la apertura se efectuará al día siguiente hábil, en la sede el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Diez. Otras informaciones.

De conformidad con los dispuestos en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares; a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas, en su caso, que recogen en el punto dos del artículo 122 antes citado.

Córdoba a 20 de agosto de 2007.— La Vicepresidenta, María Reyes Lopera Delgado.

AYUNTAMIENTOS**POZOBLANCO**

Núm. 6.098

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la «ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADAS ENTRE LAS CALLES HUELVA, SAN CRISTÓBAL, ALMERÍA Y LUIS BUÑUEL», por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se

puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las referidas parcelas, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: Enajenación de 2 parcelas que se identifican a continuación:

Parcela núm. 1:

a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la calle Almería, por donde también podrá tener entrada; por la izquierda, con la parcela núm. 6, y por el fondo, con la parcela núm. 1. (Linderos actuales: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde podrá tener entrada, por la derecha, con la calle Almería, por donde podrá tener entrada, por la izquierda, con la parcela núm. 2, del presente Pliego, y por el fondo con parcela de propiedad de Construcciones Aláez y Dueñas, S.L.).

b) Superficie: 402,04 m2.

c) Datos Registrales: Tomo 1057. Libro 360, Folio 135, Finca núm. 24122.

Parcela núm. 2:

a) Linderos: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha, con la parcela núm. 5; por la izquierda, con la parcela núm. 7, y por el fondo, con la parcela núm. 2. (Linderos actuales: Vista desde la red viaria de la Urbanización, vial peatonal de nueva apertura, por donde tiene entrada, por la derecha con parcela núm. 1 del presente Pliego, por la izquierda, con la parcela propiedad de Silva y Muñoz, S.L., y por el fondo, con la parcela propiedad de Rafael Ranchal, S.L.).

b) Superficie: 402,04 m2.

c) Datos Registrales: Tomo 1057, Libro 360, Folio 137, Finca núm. 24123.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Precio mínimo de venta.-

El precio mínimo de enajenación por parcela es el que a continuación se detalla:

Parcela núm. 1: 228.686,70 euros, impuestos excluidos.

Parcela núm. 2: 223.706,23 euros, impuestos excluidos.

5.- Garantías.-

a) Garantía provisional: El equivalente al 2% del tipo total de la enajenación.

b) Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio del remate de las parcelas de las que resulte adjudicatario.

6.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

d) Teléfono: 957 77 00 50.

e) Fax: 957 77 29 61.

f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el plano de situación de las parcelas estarán de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de partición.-

a) Fecha de presentación: De 8 a 15 horas durante los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que

se recoge en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

2.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

3.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

8.- Gastos de anuncios.-

Será por cuanta de los adjudicatarios.

Pozoblanco, 24 de mayo de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Patrimonio y Contratación
 Oficina de Contratación
 Núm. 8.424

Expte. CONTRATACION/DaML – 49/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Subasta para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES NORTE, CASTAÑO Y QUEVEDO EN LA BARRIADA DE CERRO MURIANO».

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES NORTE, CASTAÑO Y QUEVEDO EN LA BARRIADA DE CERRO MURIANO», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. **Tipo de Licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (150.304,80 €), EUROS incluido I.V.A.

3. **Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de TRES (3.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. **Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. **Clasificación del Contratista:** Las empresas licitadoras deberán estar en posesión, como mínimo, de la clasificación siguiente:

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: d.

6. **Plazo de presentación de las Proposiciones:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 Horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

Córdoba, 2 de julio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Patrimonio y Contratación
 Oficina de Contratación
 Núm. 8.574

Expte. CONTRATACIÓN/paHM–55/2007

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del «CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO».

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto el suministro de licencias de software comercial para uso en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba. Los productos objeto del contrato así como el número mínimo de licencias se describe en el pliego de condiciones técnicas que también rigen en la adjudicación y ejecución del mismo.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000'00 €) EUROS, incluido I.V.A.

3. Plazo de entrega: El material objeto del contrato habrá de entregarse en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo máximo de QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos QUINCE (15.-) DÍAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación
Núm. 8.575

Expte. PATRIMONIO/paHM-DS 5-07

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la «CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL SOLAR MUNICIPAL EN AVENIDA DE LA VICTORIA (JUNTO AL ANTIGUO HOTEL PALACE)».

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la «CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL SOLAR MUNICIPAL EN AVENIDA DE LA VICTORIA (JUNTO AL ANTIGUO HOTEL PALACE)», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (80.640'00.-) EUROS anuales, I.V.A. no incluido. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

3. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES a computar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil), según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 25 de julio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

LUCENA
Núm. 8.721

ANUNCIO DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, EN EL SG-SN Y CALLE LOS CLAVELES DE LUCENA.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-11/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un centro de transformación en el SG-SN y calle Los Claveles de Lucena.
- b) Número de unidades a entregar: Uno.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Municipio de Lucena.
- e) Plazo de entrega e instalación: Un mes, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 42.714,07 euros incluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.
Definitiva: 4,00 % del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490.
- e) Fax: 957-591119.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El tercer día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Los que se determinan en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige en el presente concurso.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es.

Lucena, dos de agosto de dos mil siete.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.